COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 104/18
PARA LA"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID Nº 350.888-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 113 de fecha 05 de octubre de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **LONDON BUSSINESS BAG, RUC Nº 3585934 -2** domiciliada en la calle Anastacio Rivera 8856– San Lorenzo, **Teléfono Nº 021/652-413, representado en este acto por la Sra. FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ (Representante Legal),** con Cédula de Identidad **Nº 3.585.934** denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 32/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID Nº 350.888,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 32/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID Nº 350.888,** para el **EL COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato Nº 104/18 para "Adquisición de Productos Alimenticios" ID Nº 350.888;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta de la CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	310	10	00	01	99	46.173.380
TOTAL EN GUARANIES								**46.173.380**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 350.888.-

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley Nº 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 32/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID Nº 350.888,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 113 de fecha 05 de octubre de 2.018----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley Nº 2051/03).

[illegible]							[illegible]			
Item	Código genérico	Descripción genérica	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL II	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs.	Precio total
1	50112001-017	Carnaza de 1ra.	**CARNAZA:** De primera (rabadilla) de vacuno, fresca, provenientes de establecimientos autorizados y con inspeccion sanitaria habilitada por la SENACSA	Kilogramos	UNIDAD	100	CONCEPCION	NACIONAL	28.550	2.855.000
2	50111510-004	Carne de Pollo	**CARNE DE POLLO:** Se recibira carne de pollo pamillero congelados, sin menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspeccion sanitaria habilitada por la SENACSA, por ninguna razon se recepcionaran pollos congelados con contenido liquido o con menudencias, podran ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los cuales deberan ser transportados en vehiculos refngerados especialmente habilitados para el efecto por la SENACSA	Kilogramos	BOLSA	100	K-ZERO	NACIONAL	8.250	825.000
3	50112001-024	Carne vacuna en Res	**CARNE VACUNA EN RES:** Se recibira carne limpia en ganchos de novillos de clasificacion en el mercado tipo exportacion, como minimo de novillos medio gordo, de 2 a 3 años con un rendimiento minimo de 55% , en buen estado. Deberan ser faenados con un minimo de 24 horas antes para su entrega	Kilogramos	UNIDAD	100	CONCEPCION	NACIONAL	15.350	1.535.000
4	50112001-009	Puchero 1ra	**PUCHERO DE 1RA :** Vacuno, fresca, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por la SENACSA.	Kilogramos	UNIDAD	75	CONCEPCION	NACIONAL	12.200	915.000
5	50112001-015	Rabadilla	**RABADILLA:** De primera (rabadilla) de vacuno, fresca, provenientes de establecimientos autorizados y con inspeccion sanitaria habilitada por la SENACSA	Kilogramos	UNIDAD	100	CONCEPCION	NACIONAL	31.500	3.150.000
6	50112001-022	Chorizo	**CHORIZO:** Deberá ser fresca, sin olor desagradable, no congelado, en buen estado de conservación, la entrega sera por kilogramos. (El precio que se indicara en la oferta es el precio unitario por kilo).	Kilogramos	UNIDAD	50	MUTTI	NACIONAL	14.520	726.000
7	50112001-001	Surubi	**SURUBI:** Lomo de surubi debe ser limpio fresco, sin olor nauseabundo, envasado en bolsas de polietileno, la entrega sera por kilogramos y en buen estado de conservacion. (el precio que se indicara en la oferta debe ser precio unitario por kilo)	Kilogramos	BOLSA	50	YPACARAI	NACIONAL	58.550	2.927.500
8	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	**HAMBURGUESA:** De Carne Vacuna, en caja de 36 uds como minimo, con 30 dias de anticipacion de su vencimiento impreso en la caja (el precio que se indicara en la oferta es el precio unitario por kilo)	Unidad	CAJA	50	MUTTI	NACIONAL	14.550	727.500
9	50101538-025	Zapallo	**ZAPALLO:** Deberan ser proveidos frutas de tamaño mediano/grande, sin machucaduras en bolsas de hasta 10 frutas de color uniforme, con una maduracion aproximada del 90 % en buen estado de conservacion. Cosecha del año	Kilogramos	UNIDAD	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	2.630	263.000
10	50101538-024	Zanahoria	**ZANAHORIA:** Seran limpios, bien secos de tamaño mediano/grande, en bolsas especiales, transparentes, sin malos olores. Sin picaduras, bien enteros magulladuras, perforaciones y puntas quebradas: sin brotaciones, marchitamiento, la deshidratacion o el desarrollo de textura "gomosa", - Raices blancas, exhiben un anillo externo de tejido infiltrado, visto en forma transversal, el cual se ennegrece- sin blanqueamiento. cosecha del año	Kilogramos	BOLSA	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	1.850	185.000
11	50101538-011	Papa	**PAPA:** Debera ser proveidos en bolsas de 1er uso de hasta 40 kilos, de tamaño mediano/grande, sin picaduras, machucaduras, ni malos olores, en sus distintas variedades blanca o negra. No se recibiran papas partidas, picadas o lesionadas por la accion de los implementos de cosecha y los que presentan sintomas de ataques de insectos o enfermedades. Cosecha del año	Kilogramos	BOLSA	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	2.415	241.500
12	50101538-018	Cebolla	**CEBOLLA:** Debera ser sin machucaduras, ardimientos o fermentos, envasados en bolsas, de malla de tamaño mediano/grande, se recibira por kilo neto en bolsas uniformes. Bulbo firme, sin brotes y que conserven intacta la piel, que ha de ser crujiente. Cosecha del año,	Kilogramos	BOLSA	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	2.415	241.500
13	50101538-023	Tomate	**TOMATE:** Debera ser proveidos en cajas de 18 a 20 kilos de la clase perita, seran de tamaño mediano, bien secos, a punto de maduracion, sin malos olores. Pintones entre verdes con vetas firmes y de color rosado cercano al rojo. Se han de rechazar los ejemplares demasiado blandos y acuosos, muy maduros o con magulladuras y los que presenten manchas de sol (areas verdes o amarillas cerca del tallo) y manchas negras. Así mismo se rechazaran si se encuentran muy verdes. Cosecha del año	Kilogramos	BOLSA	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	3.850	385.000
14	50101538-009	Locote	**LOCOTE:** Deberan ser proveidos en bolsas de malla de tamaño mediano/grande, uniforme a punto de maduracion, secos, enteros sin machucadura, ni malos olores de tamañomediano, de color verde o rojo. con maduracion aprox. De 70% en muy buen estado de conservacion. Cosecha del año.	Kilogramos	BOLSA	99	GRANJA VERDE	NACIONAL	4.950	490.050

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

15	50101538-022	Repollo	**REPOLLO:** Hojas frescas, sanas, limpias, sin hojas amarillentas, secas o mancas, sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Repollo sin hojas exteriores verdes. Trasporte: vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos.	Kilogramos	BOLSA	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	3.220	322.000
16	50101538-012	Pepino	**PEPINO:** Caracteristica: sanos enteros de tamaño mediano, con piel firme, sin lesiones, frutos de color caracteristico de una maduracion perfecta, limpios, con ausencia de insectos. Trasporte: vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos.	Kilogramos	BOLSA	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	5.415	541.500
17	50101538-005	Mandioca	**MANDIOCA:** Fresca	Kilogramos	BOLSA	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	3.200	320.000
18	50101538-019	Cebollita en hoja	**CEBOLLITA EN HOJA:** Hojas frescas, sanas, limpias, sin hojas amarillentas, secas o mancas, sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Sin hojas exteriores verdes. Trasporte: vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos.	Unidad	MAZO	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	1.050	105.000
19	50101538-010	Perejil	**PEREJIL:** Hojas frescas, sanas, limpias, sin hojas amarillentas, secas o mancas, sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Sin hojas exteriores verdes. Trasporte: vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos.	Unidad	MAZO	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	805	80.500
20	50101538-008	Lechuga	**LECHUGA:** Hojas frescas, sanas, limpias, sin hojas amarillentas, secas o mancas, sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Sin hojas exteriores verdes. Trasporte: vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos.	Unidad	MAZO	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	2.200	220.000
21	50221001-003	Arveja en lata	**ARVEJA AL NATURAL:** Envase latas, higienicas, hermeticamente cerradas, sin imperfecciones ya sean ellas abolladuraso herrumbe. Informaciones varias hechas en el envase, originalmente del fabricante. Peso neto escurrido 2kgs. Peso liquido 3 a 4 kilogramos. Rotulaco, fecha de elaboracion y vencimiento, especificando dia, mes y año, no menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega. Indicacionesnutricionales y marca del fabricante visibles Nº de R.E. y R.S.P.A.. Caracteristicas: grano de arveja natural, agua y azucar, conservantes y colorantes permitidos. Trasporte: vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos.	Kilogramos	LATA	100	PRIMICIA	NACIONAL	15.300	1.530.000
22	50101538-013	Acelga	**ACELGA FRESCA:** Hojas frescas, sanas, limpias, sin hojas amarillentas, secas o mancas, sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Sin hojas exteriores verdes. Trasporte: vehiculo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos.	Unidad	MAZO	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	1.015	101.500
23	50101538-009	Oregano	**OREGANO:** En sobre de 125 gramos como minimo	Kilogramos	UNIDAD	25	ARCOIRIS	NACIONAL	9.750	243.750
24	50101538-003	Ajo	**AJO:** Fresco de buena calidad, sin machucaduras, en nstras de 50 unidades	Unidad	UNIDAD	20	GRANJA VERDE	NACIONAL	42.000	840.000
25	50101634-008	Naranja	**NARANJA:** Seran proveidas en bolsas de 100 unidades, de tamaño mediano, a punto de maduracion, de sabor agradable (dulces) para postre, sin semilla injertados. Con la piel limpia y firme sin defectos o alteraciones graves, que tengan caliz, con la forma y tamaño adecuados y con una coloracion anaranjada caracteristica y uniforme	Unidad	BOLSA	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	420	42.000
26	50101634-006	Manzana	**MANZANA:** Fresca y roja	Unidad	UNIDAD	100	RED DELICIUS	ARGENTINA	1.540	154.000
27	50101634-009	Pera	**PERA:** Fresca	Unidad	UNIDAD	100	RED DELICIUS	ARGENTINA	1.540	154.000
28	50101634-001	Anana o pina	**PIÑA:** Sana, en condiciones de madurez apropiada, bien desarrollada y formada, seca de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidas por insectos,firmes, turgentes, sin golpes ni machocones, bien coloreadas de acuerdo a la caracteristica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Precio a ofertar por kilogramo.	Unidad	BOLSA	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	4.150	415.000
29	50101634-011	Mamon	**MAMON:** De tamaño mediano y uniforme, sin picaduras ni machucaduras, sanas sin golpes ni lesiones producidas por insectos, sin manchas, color caracteristico de una excelente maduracion, frescas, limpias. Seran proveidas por unidad en bolsa de polietileno, conforme a la cantidad solicitada en la orden de compras. Cotizar por unidad.	Unidad	UNIDAD	100	GRANJA VERDE	NACIONAL	10.550	1.055.000
30	50101634-028	Kiwi	**KIWI:** Forma: es una baya con forma de elipse y cubierta de una piel repleta de vellosidades. Peso aproximadamente 80 gramos como minimo. Color: la piel es marron y cubierta de pequeños filamentos a modo de pelos, y su pulpa tiene un color verde esmeralda, y esta repleta de pequeñas pepitas de color negro, dsipuestas en forma de circulo. Sabor: tiene un sabor agridulce y muy refrescante. Precio a cotizar por kilogramo	Kilogramos	UNIDAD	10	RED DELICIUS	ARGENTINA	24.550	245.500
31	50101634-002	Banana	**BANANA: EN BASE A LA PLANTILLA SICP - PLANTILLA DE PRODUCTOS** - Producto: Banana - Plantilla: Banana - Alimentación escolar - Version: 1	Unidad	CAJA	150	GRANJA VERDE	NACIONAL	700	105.000
32	50131702-011	Leche de entera liquido	**EN BASE A LA PLANTILLA DE PRODUCTOS: Producto: Leche de entera liquido - Plantilla: Leche entera fluida UAT - Version: 2**	Unidad	CAJA	50	LACTOLANDA	NACIONAL	3.465	173.250
33	50131702-012	Leche descremada liquido	**LECHE DESCREMADA LIQUIDO:** Sera proveida leche entera pasteurizada UAT de larga vida en envase tetra Pack de 1 litro, aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase. contendra la informacion nutricional en el envase, fecha de vencimiento a la vista, lote nº, habilitacion del INAM con su R.E. y R.S.P.A. (solo podran ser ofertados productos de origen nacional)	Unidad	TETRAPAK	50	LACTOLANDA	NACIONAL	3.465	173.250

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

34	50131702-013	Yogurt no dietetico	**YOGHURT ENEREO:** ENVASE: Frascos con 140 a 170 gr, de contenido neto, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones y/o abolladuras. ROTULADO: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a dos meses, a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles, N° R.E. y R.S.P.A. CARACTERISTICA: Contenido proteico 4,5%, Glúcidos de 5 a 6% y Saborizado (vainilla, coco, durazno, frutilla) con 3 a 4 % de grasa, con espesantes y estabilizantes PERMITIDOS. TRANSPORTE: Vehículo de la Empresa cuya marca ha sido adjudicado, con refrigeración constante y temperatura no mayor a 4 C°	Unidad	FRASCO	50	LACTOLANDA	NACIONAL	1.120	56.000
35	50131702-014	Yogurt dietetico	**YOGHURT DESCREMADO:** ENVASE: Frascos con 140 a 170 gr, de contenido neto, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones y/o abolladuras. ROTULADO: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a dos meses, a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles, N° R.E. y R.S.P.A. CARACTERISTICA. Contenido proteico 4,5%, Glúcidos de 5 a 6% y saborizado (vainilla, coco, durazno, frutilla) menor a 1 % de grasa, con espesantes y estabilizantes PERMITIDOS.	Unidad	FRASCO	50	LACTOLANDA	NACIONAL	1.120	56.000
36	50131702-003	Leche de entera en polvo	**LECHE EN POLVO:** Polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Envase: Las leches en polvo deberán ser envasadas en envases bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación. Vencimiento:Mínimo 12 meses desde el momento de la recepción Presentación:Envase de cartón de 750 a 800 gramos. Conforme los artículos 6 y 7 de la Ley 5262/14 "De Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos", se deberán considerar que las ofertas sólo podrán ser de origen nacional.- Para el efecto, deberá agregar a la oferta el Certificado de Origen Nacional de la Leche expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	Unidad	UNIDAD	50	PURISIMA	NACIONAL	29.850	1.492.500
37	50131802-007	Queso para sandwich	**QUESO SANDWICH:** FILETEADO. Envase: Bolsas higiénicas, herméticamente cerradas al vacío, sin imperfecciones. Contenido neto en kilogramos. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Característica: Elaborado con leche de vaca, maduración de corto tiempo, sabor suave a maduro, textura suave color amarillo naranja. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos con contenedores para mantener la cadena de frío	Kilogramos	BOLSA	50	LACTOLANDA	NACIONAL	38.765	1.938.250
38	50131801-001	Queso tipo Paraguay	**QUESO PARAGUAY:** Deberan ser proveido queso elaborado de leche de vaca, sin mezclas de sustancias extrañas, y sin olor desagradable, sano, del tipo "Paraguay". Elaborado por establecimientos habilitados por SENACSA. Se recibira por kilo neto, de preferencia maduros (secos) protegidos por bolsas de polietileno (solo podran ser ofertados productos de origen nacional)	Kilogramos	BOLSA	50	LACTOLANDA	NACIONAL	27.301	1.365.050
39	50112001-010	Jamon	**JAMON COCIDO:** Envasado: Bolsas higiénicas, herméticamente cerradas al vacío, sin imperfecciones. Contenido neto en kilogramos. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Característica: pasta prensada, elaborado de carne de cerdo, color rosado, aroma suave. Transporte: Vehículos cerrados para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos con contenedores para mantener la cadena de frío.	Kilogramos	BOLSA	50	MUTTI	NACIONAL	26.870	1.343.500
40	50112001-021	Pancho	**PANCHO:** Deberá ser fresca, si olor desagradable, no congelado, en buen estado de conservación, la entrega será por kilogramos. (El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilo)	Kilogramos	BOLSA	50	MUTTI	NACIONAL	12.383	619.150
41	50112001-014	Fiambre	**FIAMBRE:** Elaborado con carne vacuna, grasa de cerdo, sal, sal de cura húmeda agregada, fosfato, glutamato, monossódico, lactado de sodio, mezcla de condimentos y Vitamina C, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación, la provisión se hará por kilogramos. (El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilo	Kilogramos	UNIDAD	50	MUTTI	NACIONAL	12.710	635.500
42	50131606-002	Huevo de gallina	**HUEVO:** Deberan ser proveido huevos de gallina del tamaño "A", frescos, en planchas de carton prensado, que provengan de establecimientos especialmente habilitados para el efecto por la SENACSA, seran rechazados los productos con sospecha de descomposicion, (olor o sonidos caractensticos) no podran transportarse en planchas apiladas indebidamente.	Unidad	UNIDAD	250	NUTRI HUEVOS	NACIONAL	420	105.000
43	50221102-004	Harina de trigo	**HARINA:** Deberan ser de la clase tipo 000 enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboracion de panificados en general, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas), en buen estado de conservacion de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorcion de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de 1er uso de 50 kilos cada una, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la informacion nutricional correspondiente, fecha de elaboracion y envasado, fecha de vencimiento, lote n°, la habilitacion correspondiente del INAM, el R.E y R.S.P.A	Kilogramos	BOLSA	100	PRIMICIA	NACIONAL	2.280	228.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

COMANDO LOGISTICO

CUARTEL GENERAL

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

44	50221101-011	Poroto San Francisco	**POROTO:** Tipo san francisco seran proveidos en bolsas de polietileno de 5 kilos granos de 1ra, enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservacion y libres de insectos, polvos, cascaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, los envases deben contener impresa la marca registrada, la habilitacion del INAM R.E., R.S.P.A, fecha de vencimiento y Nº de lote	Kilogramos	BOLSA	100	PRIMICIA	NACIONAL	5.600	560.000
45	50192902-001	Fideos	**FIDEOS:** Elaborado con harina de trigo del tipo"000" enriquecida con hierro y vitaminas, elborado en sus distintas variedades (tallarin, codito, caracolito, tirabuzon, moñito, espaguetti, ect.) sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o otros tipos de harina), envasados en bolsas de polietileno, de peso uniforme de 5 kilos, debera llevar la marca contratada impresa en el envase, ademas de la informacion nutricional del producto, composicion, fecha de vencimiento, lote nº, la habilitacion correspondiente del INAM, R.E., R.S.P.A	Kilogramos	BOLSA	100	FEDERAL	NACIONAL	3.233	323.300
46	50171549-001	Yerba mate	**YERBA:** Seran proveidos en envases de 5 kilos como minimo, según requerimiento de la convocante. Yerba mate tradicional, uniforme por partida sin mezcla, elaborado de hojas molidas bien secas, no contendra polvo de palitos o palitos triturados, con buen aroma para la elaboracion de cocidos, conforme a las exigencias de la camara paraguaya debera llevar la marca impresa en el envase, debera contar con informacion nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote nº, su composicion, la habilitacion para su comercializacion en el MERCOSUR, la habilitacion del INAM, R.E. y R.S.P.A.	Kilogramos	BOLSA	100	COLON	NACIONAL	8.650	865.000
47	50221101-001	Arroz	**ARROZ:** Seran proveidos en bolsas de polietileno de 5 kilos y bolsas plastilleras de 30 o 60 kilos, según requerimientos de la convocante. Seran uniformes por cada partida seran de 1ra calidad de granos seran enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservacion y libres de insectos, polvos, cascaraso sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. Los envases deben contener la informacion nutricional corespondiente, la Habilitacion del INAM, R.E., R.S.P.A., fecha de vencimiento, lote nº	Kilogramos	BOLSA	80	TIO NICO	NACIONAL	2.121	169.680
48	50161509-002	Azucar blanca	**AZUCAR:** Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble, envase en bolsas blancas, sanas y nuevas de 1er uso, de 50 lios cada una, con la marca cantratada en cada bolsa. Deberan llevar impresa en los envases informacion nutricional correspondiente, composicion, fecha de elaboracion y envasado, fecha de vencimiento, lote nº, la habilitacion correspondiente para su comercializacion en el MERCOSUR, la habilitacion corresponiente del INAM, el R.E., R.E.S.P.A	Kilogramos	BOLSA	80	AZPA	NACIONAL	4.210	336.800
49	50171551-002	Sal gruesa	**SAL:** Gruesa yodada, por kilogramo	Kilogramos	BOLSA	75	UNISAL	NACIONAL	1.260	94.500
50	50171550-001	Extracto de tomate	**EXTRACTO DE TOMATE:** Elaborado de Tomate fresco , sin contenido de gluten ni conservantes ni colorantes debera ser marca registrada en cada envase de carton de 1 kl. Como minimo con fecha de vencimiento a la vista, llevara impresa la informacion nutricional, habilitacion del INAM, su R.E y R.S.P.A	Unidad	CAJA	100	DE LA HUERTA	ARGENTINA	8.581	858.100
51	50171831-002	Pure de tomate	**PURE DE TOMATE:** Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano. Estarán libres de fragmentos de piel semillas, restos de fruto o de la planta de tomate observables a simple vista, libres de pulpa o fragmentos de otras frutas o plantas observables a simple vista y microscópicamente. Estarán libres de sustancias extrañas, colorantes agregados, estabilizantes, espesantes. Los concentrados de tomate podrán contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regional es y/o Norma Paraguaya. Vencimiento del producto: Mínimo 12 meses desde el momento de la recepción. Presentación en la entrega en Depósito: Envase de 520 gramos o más	Unidad	CAJA	100	DE LA HUERTA	ARGENTINA	2.965	296.500
52	50171830-001	Salsa de tomate	**KETCHUP:** Deberá contener los siguientes ingredientes extracto de tomate, y conservante con un plazo minimo de tres meses antes de su vencimiento, con la marca contratada impresa en cada envase la provisión se hará por kilogramo en frasco. (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por kilo.)	Kilogramos	UNIDAD	50	DE LA HUERTA	ARGENTINA	17.070	853.500
53	50171831-001	Salsa de soja	**SALSA DE SOJA:** Envase: Frascos,, higiénicos, herméticamente cerrados sin imperfecciones. Contenido neto de un (1) litro Rotulado : Fecha de elaboración y vencimiento: especificando dia mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de la entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Característica: Obtenido por procesos de fermentación de soja, colorantes caramelo y conservantes sorbato de potasio. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa. higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos.	Unidad	UNIDAD	50	ARCOIRIS	NACIONAL	4.798	239.900
54	50171550-001	Canela	**CANELA:** En paquete sellado sin humedad, precio por kilogramo.	Kilogramos	PAQUETE	25	ARCOIRIS	NACIONAL	37.048	926.200
55	50221102-003	Harina de maiz	**HARINA DE MAIZ:** De maiz blanca (tipo chipá), cocido, fresca, sin sabor ni olor desagradable, sin mezcla de sustancias extrañas, de la producción del día, sin mohos, envasada en bolsas de polietileno, la provisión se hará por kilogramos. (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por kilos)	Kilogramos	BOLSA	50	GRANJA VERDE	NACIONAL	4.150	207.500
56	50161509-004	Edulcorante liquido	**EDULCORANTE:** ENVASE: Frascos, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones. Contenido neto 400 A 500 ml. ROTULADO: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando dia mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de la entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. CARACTERISTICAS: Esteviareboudiana Bertoni (KA' A HE' E), liquido incoloro, sin agregado de ciclamato y/o aspartamo. TRANSPORTE: Vehiculo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para entrega de alimentos.	Unidad	UNIDAD	50	ARCOIRIS	NACIONAL	13.600	680.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION COMANDO LOGISTICO

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

57	50192401-003	Mermelada de guayaba	**MERMELADA:** SABORES GUAYABA. Frasco de 390 gr como mínimo la que se encuentra en el mercado, dietético, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico o vidrio, con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento y con la marca impresa en el frasco. (El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por unidad)	Unidad	FRASCO	50	DULCESAR	NACIONAL	4.073	203.650
58	50202306-002	Gaseosa	**GASEOSA DE 1/2 LITROS:** Sin alcohol gasificada de extractos vegetales y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcares, colorante: caramelo, acidulante: INS 338, aromatizante, contenido de cafeina, la entrega será en botella de 500cc descartable, deberá ser de diferentes gustos la provisión se hará por pac de 12 unidad. (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por pac de 12 und)	Unidad	PAQUETE	50	PULP	NACIONAL	47.950	2.397.500
59	50181909-001	Galletita salvada	**EN BASE A LA PLANTILLA DE PRODUCTOS: Producto: Galletita salvada - Plantilla: Galletita salvada - Version: 1**	Unidad	BOLSA	150	CRACKERS	NACIONAL	3.150	472.500
60	50161815-002	Caramelo	**CARAMELO:** Caramelo sabor variado de frutas en paquete de 800 gramos como mínimo, en buen estado de conservación empaquetado la provisión será por und, con fecha de vencimiento y marca impreso en el paquete.(El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por unidad)	Unidad	BOLSA	100	ARCOR	ARGENTINA	14.774	1.477.400
61	50221102-006	Almidon de maiz	**ALMIDON DE MAIZ:** Envase: Cajas higiénicas, herméticamente cerradas, sin imperfecciones sin abolladuras. Contenido neto en kilogramo. Rótulo: Fecha de vencimiento; especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de la entrega. Indicaciones nutricionales y marca de fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Característica: Polvo blanco, muy fino, obtenido de la molienda fina de granos de maíz. Transporte: Vehículo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos	Unidad	CAJA	50	COPALSA	NACIONAL	6.710	335.500
62	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	**JUGO DE EXTRACTO DE FRUTAS:** Bebida a base de extracto de fruta, fortificado con vitaminas, sin preservantes, sabores durazno, manzana y naranja. Presentación en envases Tetra Pak con tapa que posee la certificación FSC™. Fecha de vencimiento 6 meses a partir de la adquisición. ENVASE TETRA PAK DE 1LT. P/UNIDAD	Unidad	TETRAPAK	50	WATTS	NACIONAL	6.622	331.100
63	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	**JUGO DE EXTRACTO DE FRUTAS:** Bebida a base de extracto de fruta, fortificado con vitaminas, sin preservantes, sabor durazno, manzana y naranja. Presentación en envases Tetra Pak con tapa que posee la certificación FSC™. Fecha de vencimiento 6 meses a partir de la adquisición. ENVASE TETRA PAK DE 250 ml. P/UNIDAD	Unidad	TETRAPAK	50	WATTS	NACIONAL	2.450	122.500
64	50181909-002	Galletita Dulce	EN BASE A LA PLANTILLA DE PRODUCTOS: Producto: Producto: Galletita Dulce - Plantilla: Galletita dulce - sabor vainilla - Version: 1	Unidad	PAQUETE	70	CRACKERS	NACIONAL	1.850	129.500
65	50181901-002	Pan blanco	**PAN PARA SANDWICH:** Sin olor ni sabor desagradable, sin contaminación, en buen estado de conservación, la entrega se hará por paquetes tamaño grande de 1 kilo, producción del día. (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por kilo)	Unidad	PAQUETE	100	MANA	NACIONAL	6.250	625.000
66	50181901-004	Pan integral	**PAN PARA SANWICH INTEGRAL:** Sin olor, frasco producción del día, sin contaminación, fresco, la provisión será por paquete de 1 Kg. y en rodaja. (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por paquete de 1 kilo)	Unidad	PAQUETE	100	MANA	NACIONAL	6.850	685.000
67	50181901-002	Pan blanco	**PAN BLANCO POR KILO:** Sin olor ni sabor desagradable, sin contaminación, en buen estado de conservación, la entrega se hará por paquetes tamaño grande de 1 kilo, producción del día. (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por kilo)	Unidad	PAQUETE	50	MANA	NACIONAL	6.250	312.500
68	50181901-006	Pre-pizza	**PRE-PIZZA:** Tamaño grande, sin hongos, en buen estado para el consumo en el momento de la recepción, sin sustancias extrañas contaminantes. La provisión se hará por unidad. En bolsas cerradas herméticamente. COTIZAR POR UNIDAD	Unidad	UNIDAD	100	MANA	NACIONAL	2.850	285.000
69	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	**CAFE INSTANTANEO CONCENTRADO:** De café tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 gr como mínimo, con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento, con la marca contratada impresa en cada envase, la provisión se hará en frasco por und. (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por unidad)	Unidad	FRASCO	50	BELEN	NACIONAL	18.250	912.500
70	50151513-003	Aceite vegetal comestibles de oliva	**ACEITE DE OLIVA:** Deberá ser de Origen Vegetal: de Oliva, refinado, en excelente estado de conservación, sin olor ni sabor desagradable, de color firme, no turbio apto para consumo humano, Envasados de fábrica en frasco de 400 cc como mínimo y que reúnan las características de acuerdo al tipo de aceite, con la marca contratada, tiempo de vencimiento, informe nutricional por cada envase y ajustadas a los establecidos en las normas, resoluciones y leyes vigentes para la explotación y venta del producto al consumidor, (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por Unidad)	Unidad	FRASCO	20	COCINERO	ARGENTINA	21.300	426.000
71	50171832-001	Mayonesa	**MAYONESA:** Podrá contener: a) Cloruro de sodio. b) Edulcorantes nutritivos (azúcar blanco o comun, dextrosa, azúcar invertido, jarabe de glucosa o sus mezclas). El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y debe responder a sus características normales. La mayonesa deberá haber sido reducida en su contenido de grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal y debe tener una diferencia mayor que 3g/100g de grasas totales con respecto a la mayonesa normal. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", Resolucion GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado nutricional" De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto (400 grs como minimo). 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. Pais de origen (Ej. Industria Paraguaya)	Kilogramos	UNIDAD	20	NATURA	ARGENTINA	6.750	135.000
72	50221101-009	Mani	EN BASE A LA PLANTILLA DE PRODUCTOS: ProductoProducto: Mani - Plantilla: Alimento a base de mani - Alimentación Escolar - Version: 1	Unidad	UNIDAD	25	DULCESAR	NACIONAL	6.950	173.750

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

73	50171707-002	Vinagre Tinto	**VINAGRE:** El vinagre deberá ser química, biológica y microbiológicamente apt o para el consumo humano. El vinagre de vino no se puede mezclar con otros vinagres, ni elaborar con materias primas ineptas para el consumo.El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto (envase de 900cc como mínimo) 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya) 5. Lote 6. Fecha de vencimiento (Exceptuado para el vinagre) 7. Condiciones de conservación, cuando corresponda 8. Datos del Importador, en caso de productos importados 9. Instrucciones de preparación del alimento cuando corresponda 10. Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS 11. Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS. 12. Grado de acidez en grados enteros sin fracciones	Unidad	BOTELLA	25	ARCOIRIS	NACIONAL	4.150	103.750
74	50202310-002	Agua mineral sin gas	EN BASE A LA PLANTILLA DE PRODUCTOS: Producto: Agua mineral sin gas - Plantilla: Botellas de 500 ml - Version: 1	Litros	BOTELLA	150	DASANI	NACIONAL	880	132.000
75	50192403-002	Miel negra	**MIEL NEGRA:** Aspecto : color parduzco muy oscuro, prácticamente negro, de sabor dulce. Se elabora mediante la cocción del jugo de la caña de azúcar hasta la evaporación parcial del agua que éste contiene, formándose un producto meloso semicristalizado. Características organolépticas, Deberán responder a las siguientes condiciones: Deberán presentar como un producto líquido y espeso. Deberá tener un color negro. Vencimiento del producto: Mínimo 6 meses desde el momento de la recepción. Presentación en la entrega en Deposito. Botella por 1 litro.	Litros	BOTELLA	50	DULCESAR	NACIONAL	7.500	375.000
										46.173.380

MONTO ADJUDICADO GS. 46.173.380.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ciento setenta y tres mil trecientos ochenta).----------

5.1 Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 32/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" ID N° 350.888**, se encuentran expresamente previstos en el Subgrupo 310 (Productos Alimenticios), en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro).**----------

5.2 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, hasta un **total Gs. 46.173.380.- (Guaraníes cuarenta y seis millones ciento setenta y tres mil trecientos ochenta),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes deberán ser solicitados por la CONTRATISTA en forma escrita al Administrador del Contrato (Comando Logístico). La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo para la entrega de los bienes solicitados es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de las Ordenes de Compras emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria será dentro del ejercicio fiscal 2.018.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.3. La entrega de los trabajos realizados, será de lunes a viernes en horario de 07:00 horas a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. Para los casos de urgencias: El CONTRATISTA debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 24 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el CONTRATISTA de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción de los trabajos realizados, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.--

7.1.6. Si el CONTRATISTA se encuentra en la imposibilidad de entregar de los trabajos dentro del plazo del presente contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.7. Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs. de comunicada la ocurrencia. En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien proveído.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria (Comando Logístico), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE a la CONTRATISTA y de la CONTRATISTA al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** La CONTRATISTA deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, la CONTRATISTA al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: La CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen a la CONTRATISTA de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado de la CONTRATISTA, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

La CONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien entregado, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la CONTRATISTA o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la CONTRATISTA, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria (Comando Logístico), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por la CONTRATISTA, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por la CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la CONTRATISTA.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por la CONTRATISTA y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estarán a cargo del:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	310	10	00	01	99	46.173.380
TOTAL EN GUARANIES								**46.173.380**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo de Gasto 300 Bienes de Consumo e Insumos, Subgrupo 310 (Productos Alimenticios), Objeto de Gasto: 311 (Alimentos Para Personas), previstos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)**----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (Comando Logístico), siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del CONTRATISTA y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de la CONTRATISTA, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago de la CONTRATISTA conteniendo:
   Numero de Resolución que lo adjudica.
   Numero de Contrato Vigente.
   Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría de la Comando Logisitico quien emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizara conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

Pago a la CONTRATISTA es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, a la CONTRATISTA, es finalizado el día **31 (treinta y un)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 LA CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE **Declaración Jurada** de garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar quince (15) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado LA CONTRATISTA, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.---------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Octubre de 2018----------

FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ
Representante Legal
C.I. 3.585.934
CONTRATISTA

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
CNEL DCEM- DTOR. CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

London Bussiness Bag
de Fátima R. Molinas A.
RUC: 3585934-2
Cel.: 0971 669 929